



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00702

Asunto: Requiere.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, previo a proceder de conformidad y reconocer personería, se deberá acreditar que el poder sustituido a la **Dra. Verónica Sirley Morales Hincapie**, fue remitido desde la dirección de correo electrónico del apoderado demandante, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González

Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2a6fe10c70eeff93952a9e2db101db8a99bede7bac6211fa639ec245c8b830**

Documento generado en 06/06/2022 01:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>